JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213- 444 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay.

RESOLUCIÓN Nº 92/JM/2.023

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO CON LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ RUC 1.364.648-6, LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 423022.-

Villa de Rosario, 28 de Agosto de 2.023

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal en la que eleva a consideración de la Junta Municipal documentación relacionada a la Adjudicación y el Contrato para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03, De Contrataciones Públicas, en su Art. 16, dispone: "Tipos de Procedimientos - Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…".

Que, la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal, Art. 36, taxativamente dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas…". Por Tanto,
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E:

Art. 1º- APROBAR LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ RUC 1.364.648-6, LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 423022, con un Presupuesto de Gs. 329.210.000 (Guaraníes Trescientos veintinueve millones doscientos diez mil).

Art. 2º- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Ana Victoria Agüero
Secretaria Junta Municipal

Lic. Catalino Alfredo López Jara
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Lic. Santiago Arzamendia Méndez
Secretario General

Sr. Julian Abel Barressi Mancia
Intendente Municipal